



## REGLAMENTO DE USO DE TALLERES

Escuela de Arquitectura  
Universidad de Magallanes.

**MAYO 2011**

## **1. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **Artículo 1.1**

El presente reglamento tiene el objetivo de normar el acontecer específico y particular de los talleres de la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Magallanes. En todo aquello sobre lo que no sea explícito el presente documento regirá el Reglamento General de Alumnos. Sin embargo, situaciones especiales que no estén contempladas en ambos reglamentos serán resueltas por el Consejo de la Carrera de Arquitectura.

### **Artículo 1.2**

Los alumnos matriculados en la Universidad de Magallanes tienen derecho a acceder y hacer uso de los Talleres en los horarios establecidos para dicho efecto. En este sentido las dependencias utilizadas por la Escuela pueden, previa solicitud y coordinación con el Jefe de Carrera, ser utilizadas por otras unidades de la Universidad. En el caso de ser solicitadas por terceros esto deberá ser evaluado y resuelto por el Consejo de Escuela.

### **Artículo 1.3**

Será responsabilidad de los alumnos de la carrera el cuidado de los recursos materiales provistos para los procesos formativos, tanto infraestructura como mobiliario y equipos.

Los alumnos deberán cuidar y mantener limpia la infraestructura y mobiliario de las salas de taller, esto en cuanto a limpieza de los tableros, no cortar directamente sobre ellos, no destruir pisos, ni ventanas, no usar plumones permanentes sobre los pizarrones, no forzar cerraduras ni instalaciones eléctricas, así como no instalar elementos que bloqueen el libre acceso a la infraestructura etc.

### **Artículo 1.4**

Los alumnos de la Universidad de Magallanes podrán hacer uso de las salas de talleres fuera de los horarios establecidos o fines de semana, siempre y cuando hayan cumplido con el protocolo respectivo.

Los horarios y condiciones se evaluarán en función de cada solicitud y serán definidos en cada procedimiento.

### **Artículo 1.5**

Los alumnos matriculados de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Magallanes que hagan uso de los talleres el fin de semana deberán mantener un comportamiento apropiado de trabajo, orden y respeto. En el caso de ruidos o música esta deberá operar a niveles normales, respetando el trabajo o descanso de otros usuarios de las instalaciones del Campus universitario.

### **Artículo 1.6**

En el caso de tratarse de solicitudes en días hábiles los alumnos deberán responsabilizarse por el aseo y orden de las instalaciones, dejando estas en perfecto estado para el desarrollo de las actividades docentes del día siguiente.

### **Artículo 1.7**

No se permitirá beber alcohol, ni fumar, al interior de los Talleres como al interior de cualquier otro espacio de clases de la Escuela de Arquitectura. Ya sea en días hábiles o en días de uso con permisos especiales. La aparición de restos o residuos de esta índole originará el inmediato cese de otorgamiento de permisos fuera de horario establecido.

### **Artículo 1.8**

Durante las clases en la semana y los trabajos que se realizan al interior de los talleres los fines de semana, los alumnos serán responsables de sus pertenencias, materiales, notebooks, etc., lo que implica no dejar nada de valor al interior de los talleres mientras no se esté trabajando con ellos en el mismo lugar.

### **Artículo 1.9**

En los casos que en las salas de Taller quedara expuesto material docente o entregas de otros cursos los alumnos que soliciten el permiso deberán tomar las precauciones necesarias para no dañar el material. En caso que se produzcan deterioros o destrozos del material dispuesto se aplicarán las sanciones correspondientes, tanto al alumno responsable del permiso como también a la totalidad de los alumnos solicitantes de él.

## **2. DEL PROCEDIMIENTO**

### **Artículo 2.1.**

Los alumnos inscritos en algún Taller pueden solicitar las dependencias de la Escuela destinadas para ese fin, fuera del horario establecido para actividades académicas, llenando y tramitando el formulario "Solicitud de Permiso" disponible para estos efectos en la Secretaría de la Escuela. Esta deberá ser llenada por los alumnos que utilizarán las dependencias, responsabilizándose uno de ellos. Esta solicitud deberá ser visada, en dos copias, por el Jefe de Carrera, una en poder de los alumnos y otra para archivo de la Escuela.

### **Artículo 2.2.**

Dicha tramitación deberá ser hecha con, a lo menos, un día de anticipación a lo solicitado.

## **3. DEL CONTROL**

### **Artículo 3.1.**

El cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Alumnos, el presente reglamento y otros documentos que normen la convivencia y actividades en las dependencias de la Universidad de Magallanes deberá ser resguardada por funcionarios de esta institución, quedando en atribuciones de control de identificación, así como de existencia del permiso visado por la Escuela de Arquitectura, el personal de seguridad de la Universidad.

#### **4. DE LAS SANCIONES**

##### **Artículo 4.1.**

En los casos de incumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento se restringirá el permiso en futuras oportunidades a los alumnos responsables, involucrados en el permiso o, en función de la gravedad del incumplimiento, a la totalidad de la Escuela. La sanción será dictaminada por el Jefe de Carrera y posteriormente refrendada por el Consejo de Escuela. Las sanciones irán desde la inhabilitación para volver a utilizar las dependencias fuera de los horarios regulares de el/los alumnos desde un mes hasta permanentemente.

Cuando se trate de situaciones inapropiadas consideradas en el Reglamento General de Alumnos se procederá según lo estipulado en dicho reglamento en cuanto a sanciones, anotaciones o realización de sumario.